



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Febrero de 1977. -

2 - 77

Expte. n° 1.464/76

VISTO:

El artículo 1° de la resolución n°800-76 mediante el cual se deja establecido que las asignaturas que deben rendir los postulantes a ingresar a es ta Casa de Estudios en el período lectivo 1977 y en uso de las atribuciones / que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

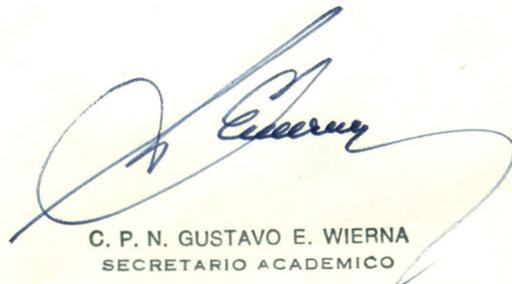
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar los apartados a) y b) del artículo 1° de la resolución n° 800-76, dejándose establecido que para las carreras de Geología y // Técnico Universitario en Perforaciones los postulantes deben rendir las siguientes asignaturas:

- Comprensión de Textos
- Física
- Matemática

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR